

Unidad remitente: Servicio de Contratación e Infraestructuras. Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social.

Destinatario: CINDERELLA ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. ATT CARLOS ALBERTO GARCÍA.

Asunto: Requerimiento de subsanación de la documentación incluida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO.

Contrato de referencia: Contrato de servicios para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Redacción del Proyecto Técnico de Instalaciones de la Actividad, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de la Obra, Dirección de la Ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de las obras para la construcción sostenible de un conjunto arquitectónico, que albergará un recurso de carácter residencial, formado por seis Viviendas con Apoyo, y un Centro de Día, en la localidad de Torrijos (Toledo), para la Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.

Número de expediente: 2022/0002436

Por la presente le comunico que, en la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 11 de mayo de 2022, de apertura del **SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO**, que contiene la documentación administrativa, presentada por las licitadoras que participan en el procedimiento para la adjudicación del contrato de referencia, **se ha detectado en la presentada por su entidad los siguientes defectos u omisiones:**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), las empresas licitadoras incluirán en el Sobre electrónico nº UNO una *Declaración responsable ajustada al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)*. Analizado el DEUC presentado por CINDERELLA ASISTENCIA TÉCNICA, S.L., resulta que esta declaración indica que D. Fernando Franchy Piña es el representante de la mercantil y actúa como apoderado de la misma. De este modo el firmante de dicha declaración es D. Fernando Franchy, sin embargo, la Mesa observa que el documento está rubricado por una firma que no acredita dicha representación, pues es la firma digital de persona física.

Analizada la documentación que debe ser incluida en el SOBRE ELECTRÓNICO nº UNO (Anexo II y Anexo III), la mesa observa que estas declaraciones responsables son realizadas



por D. Fernando Franchy Piña, sin embargo, los documentos están firmados digitalmente por CARLOS ALBERTO GARCÍA, en este caso la firma digital acredita que actúa como representante de CINDERELLA ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.

A la vista de estas circunstancias la Mesa acude a comprobar quién ha firmado el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, de este modo corrobora que la oferta ha sido presentada y firmada por D. CARLOS ALBERTO GARCÍA como representante de la mercantil licitadora.

Por todo lo anteriormente expuesto se **REQUIERE la subsanación del DEUC, de modo que se presente un DEUC firmado digitalmente por persona que acredite que actúa en representación de la entidad licitadora.**

Asimismo, y puesto que en los Anexos II y III, quien realiza la declaración responsable es una persona distinta de la que firma el documento, se REQUIERE la subsanación de dicha discordancia, debiendo presentar estas declaraciones responsables quien ostente la representación de la mercantil.

A tales efectos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se le concede un plazo de **tres días naturales**, para la subsanación de la documentación presentada en el Sobre Electrónico nº UNO. Transcurrido dicho plazo, la Mesa se reunirá y adoptará las decisiones que estime oportunas.

La documentación requerida deberá presentarse a través del Portal de Contratación Pública de Castilla-La Mancha (<https://contratacion.castillalamancha.es/gestion-electronica-de-la-contratacion>) rellenando el “Formulario Electrónico de Contratación”, para ello es necesario que dispongan de firma electrónica. En el formulario deberán **identificar de manera adecuada el expediente de contratación** (la identificación del contrato y del nº de expediente se encuentran al inicio del presente requerimiento) y **anexar la documentación** requerida.



No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación también podrá presentarse de forma telemática en el Registro Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D4E4CC36395A36F6425AB7